

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
			VERSIÓN	1
	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. <u>UNO (1)</u> <small>(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>	AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. <u>N.A</u> <small>(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>
UNIDAD EJECUTORA: <u>SUBDIRECCION MARITIMA FLUVIAL Y FERREA</u>	DIRECCIÓN TERRITORIAL: <u>META</u>

RESPONSABILIDAD
<p>1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual. - Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión. <p>2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.</p> <p>3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.</p> <p>4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.</p> <p>5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.</p>

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. <u>1541 DE 2022</u> <small>(Indicar número de contrato y año)</small>
INTERVENTOR: _____ <small>(Nombre o razón social del Interventor)</small>
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: <u>"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA"</u>

CONTRATO DE OBRA No. <u>1502 de 2022</u> <small>(Indicar número de contrato y año)</small>
CONTRATISTA DE OBRA: <u>ICPT CONSTRUCCIÓN SAS</u>

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA																										
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO <u>29/12/2022</u> <small>Indicar (Día/Mes/Año)</small>																										
RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ACTA DE SUSPENSIÓN No.</th> <th rowspan="2">ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.</th> <th rowspan="2">FECHA DEL ACTA</th> <th colspan="2">PERIODO DE SUSPENSIÓN</th> <th rowspan="2">FECHA REANUDACIÓN</th> </tr> <tr> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N.A</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN	DESDE	HASTA	N.A																	
ACTA DE SUSPENSIÓN No.				ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA		PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN																	
	DESDE	HASTA																								
N.A																										
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ <u>64.511.597,00</u>																										
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : <u>31/12/2022</u> <small>(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)</small>																										

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN: <small>(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).</small>
<p>Mediante oficio ICPT-INV-SMFF-1502-2022-002 del 30 de diciembre de 2022, esta interventoría avala la suspensión del contrato No. 1502 de 2022, "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.", por un (1,0) mes contado a partir del día 30 de diciembre de 2022 hasta el 30 de enero de 2023, toda vez que el para iniciar con la ejecución de las obras se requiere del Permiso de Ocupación de Cauce y/o concepto particular al respecto, expedido por la Autoridad Ambiental y en atención a que a la fecha no se cuenta con dicho permiso; es evidente la configuración de un impedimento determinante para la ejecución del normal y desarrollo de la obra, esta Interventoría solicita suspensión de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 1541-2022 por el mismo lapso de tiempo de suspensión del contrato de obra, para dar cumplimiento al objeto del mismo. Tiempo de suspensión solicitado, a partir del 30 de diciembre de 2022, hasta el 30 de enero de 2023, reanudando el 31 de enero de 2023.</p>

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
	PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	1
	MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA	PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

La Unidad ejecutora, considera viable la solicitud de suspensión del Contrato de Interventoría 1541 de 2022, solicitada por S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, a partir del 30 de diciembre de 2022 hasta el 30 de enero de 2023, reanudando el 31 de enero de 2023, teniendo en cuenta que la misma se justifica debido a la suspensión del contrato principal o de obra, sobre el que recae la interventoría, en aras de cumplir con los requisitos de ley para el efecto.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:

30

(Día)

de

DICIEMBRE

(Mes)

de

2022

(Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN

31

(Día)

de

ENERO

(Mes)

de

2023

(Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:

1

(Día)

de

FEBRERO

(Mes)

de

2023

(Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:



FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: JOSE LUIS STAPPER SEGRERA

Representante legal o su Apoderado

Interventor

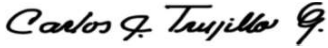
Matrícula Profesional No.: 25202-098345



FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: ING. JOSE ALEXANDER VEGA ACERO

Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.



Firma

Nombre: CARLOS JULIO TRUJILLO GAMBA

Supervisor del contrato de Interventoría

Matrícula Profesional No.: 25202-095703 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial